

ESTADOS CONTABLES

## ESTADOS CONTABLES

### Inventarios

**Concepto:** Es el asiento de los bienes y demás cosas pertenecientes a una persona o comunidad, hecho con orden y distinción.

Consiste en 2 etapas: \*Recuento físico  
\*Valuación

### Principios que rigen la formación de los inventarios:

- A. De instantaneidad: significa que debe realizarse a un cierto instante.
- B. De oportunidad: Debe ser efectuado en tiempo conveniente para los usuarios de modo que sea útil para la toma de decisiones
- C. De integridad: significa que deben incluir todos los elementos.
- D. De especificación: se deben distinguir con claridad los diversos componentes separando los que reúnen características semejantes.
- E. De homogeneidad: permite adicionar los elementos inventariados a fin de obtener un resultado global. Para ello, se debe expresar en un común denominador de medida. Por ejemplo la moneda de curso legal en el país

### Estados Contables

**Concepto:** constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de la información económica sobre la situación y gestión del ente (Públicos o Privados), ya fueran éstos con o sin fines de lucro.

#### (RT 8) Estados Contables Básicos

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Resultados (o Estado de Recursos y Gastos en el caso de entes sin fines de lucro)
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo

En todos los casos debe respetarse su denominación e integrarse con la información complementaria.

#### (RT8) Estados Complementarios: Son los Estados Contables Consolidados

- Estado de Situación Patrimonial Consolidado
- Estado de Resultado Consolidado
- Estado de Flujo de Efectivo Consolidado

Estos estados también deben integrarse con la información complementaria

#### (RT8) Información comparativa

1- La información se presentará en 2 columnas:

- La 1era: la del ejercicio actual
- La 2da: la del ejercicio anterior

2-La información del Ejercicio anterior será:

ESTADOS CONTABLES

- Cuando se trate de ejercicios completos: la del ejercicio anterior
- Cuando se trate de periodos intermedios
  - \***Estado Patrimonial:** -la información del ejercicio completo anterior en caso de negocios estacionales se expondrá en una 3era columna los datos a la misma fecha
  - \***Estado de Resultado, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo:** la información del periodo equivalente anterior.
- En caso de periodos irregulares: se expondrá los efectos de la comparabilidad

3- Se utiliza la moneda de cierre del ejercicio actual

4- Se utiliza los mismos criterios de medición

5- Se presenta comparativamente tanto los EECC Básicos, los EECC Complementarios y la Información Complementaria.

**(RT 8) Síntesis:** los Estados Contables deben presentarse en forma sintética para brindar una “visión” de conjunto exponiendo como información complementaria la información necesaria no incluida en el cuerpo de los Estados.

**(RT 8) Flexibilidad:** Las normas particulares y modelos deben ser flexibles. Por ello es posible:

- Adicionar o suprimir información teniendo en cuenta su importancia
- Introducir cambios en la denominación, apertura y agrupamiento de cuentas
- Utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas con respecto al Activo, Pasivo, Resultados y Origen y Aplicación del efectivo y equivalentes de efectivo

### **(RT 8) Información Complementaria**

#### **a) Concepto**

Es la información que no está contenida en el cuerpo de los Estados Contables pero que forma parte integrante de los mismos.

Debe contener todos los datos necesarios para la adecuada comprensión de la situación patrimonial y de los resultados del ente.

Se expone en:

\*El encabezamiento: que incluye datos relativos al ente e identificación de los Estados Contables.

\*Notas y cuadros anexos: incluyen el resto de la información.

#### **b) Contenido**

##### **Información a incluir en el encabezamiento**

1. Identificación de los Estados Contables
2. Identificación de la moneda de cierre en la que se expresan los EECC
3. Identificación del ente
4. Capital del ente
5. Operaciones del ente

##### **En Notas y Cuadros Anexos**

**ESTADOS CONTABLES**

6. Comparabilidad
7. Unidad de medida
8. Criterios de medición de Activo y Pasivo
9. Composición y Evolución de los rubros
10. Bienes de disponibilidad restringida
11. Gravámenes sobre Activos
12. Contingencias
13. Restricción para la distribución de ganancias
14. Modificación de la información en Ejercicios Anteriores
15. Hechos relacionados con el futuro
16. Participaciones en negocios conjuntos
17. Pasivos por costos laborales
18. Información sobre la aplicación del VPP
19. Información sobre el Estado de Flujo de Efectivo

**Aspectos Formales**

Las notas y cuadros anexos se titulan y numeran correlativamente, preferentemente siguiendo el orden de los estados. En los Estados Básicos se debe dejar constancia de su existencia. Por ejemplo: Nombres y Números (o Letras) de los cuadros anexos: A) Bs. De Uso. B) Inversiones Permanentes C) Activos Intangibles D) Provisiones E) Costo de Ventas F) Gastos Operativos que contiene información requerida por el art. 64 de la ley 19.550

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

**Concepto:** en un momento determinado se expone:

- A) Activo
- B) Pasivo
- C) Patrimonio Neto y
- D) La Participación Minoritaria (en el caso del ESP consolidado).

**A. ACTIVO**

Algunas definiciones a través del tiempo:

Organismos Nacionales: El activo representa Bienes y Derechos de propiedad del Ente y las partidas imputables contra ingresos atribuibles a periodos futuros. (Se refiere a erogaciones realizadas por adelantado y que en el futuro se transformarán en gastos o egresos, por lo que se deducirán de los ingresos que ocurran en “ese” momento futuro).

Organismos Internacionales: Activos son recursos económicos dedicados a fines comerciales de una organización; son “conjuntos de potenciales de servicios” disponibles para operaciones esperadas o beneficiosas para ellas. (Se entiende como “Potenciales de Servicios” como la capacidad de generar beneficios en el futuro”).

Organismos Profesionales Actuales: (VER RT 16)

## **RT 9: rubros que lo integran**

### **A.1. Caja y Bancos**

Incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

### **A.2. Inversiones**

Son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes.

Incluyen entre otras: Títulos valores - Depósitos a plazo fijo en entidades financieras - Préstamos - Inmuebles y propiedades.

Las llaves de negocio (positivas o negativas) que resulten de la adquisición de acciones en otras sociedades, se incluyen en este rubro, formando parte de la inversión. En la información complementaria se detallará su composición.

### **A.3. Créditos**

Son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo).

Los créditos por ventas de los bienes y servicios correspondientes a las actividades habituales del ente deben discriminarse de los que no tengan ese origen. Entre estos últimos, se informarán por separado (y como activo no corriente) los saldos activos netos por impuestos diferidos que se hubieren reconocido por aplicación de la sección 5.19.6.3 (Impuestos diferidos) RT 17

### **A.4. Bienes de cambio**

Son los bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente o que se encuentran en proceso de producción para dicha venta o que resultan generalmente consumidos en la producción de los bienes o servicios que se destinan a la venta, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.

### **A.5. Bienes de uso**

Son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no a la venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes. Los bienes afectados a locación o arrendamiento se incluyen en inversiones, excepto en el caso de entes cuya actividad principal sea la mencionada.

### **A.6. Activos intangibles**

Son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos.

**ESTADOS CONTABLES**

Incluyen, entre otros, los siguientes: Derechos de propiedad intelectual - Patentes, marcas, licencias, etc. - Gastos de organización y preoperativos - Gastos de desarrollo.

**A.7. Otros activos**

Se incluyen en esta categoría los activos no encuadrados específicamente en ninguna de las anteriores, brindándose información adicional de acuerdo con su significación. Ejemplo de ellos son los bienes de uso desafectados.

**A.8. Llave de negocio**

Se incluye en este rubro la llave de negocio (positiva o negativa) que resulte de la incorporación de activos y pasivos producto de una combinación de negocios.

En el estado de situación patrimonial consolidado se incorporan en este rubro, las llaves de negocio correspondientes a las inversiones en sociedades en las que se posea control o control conjunto, que hayan sido consolidadas línea por línea en forma total o proporcional.

Deben discriminarse las llaves de negocio correspondientes a cada combinación de negocios.

El total del rubro (positivo o negativo) debe presentarse a continuación de los activos (corrientes o no corrientes, según corresponda) y restando o sumando del total de éstos.

**B. PASIVO**

- Organismos Profesionales Actuales: VER RT 16

**Está integrado por:**

- Obligaciones ciertas: Deudas determinadas o determinables.
- Obligaciones inciertas o contingentes

**RT 9: rubros que lo integran**

**B.1. Deudas**

Son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.

Se informarán por separado (y como pasivo no corriente) los saldos pasivos netos por impuestos diferidos que se hubieren reconocido por aplicación de la norma 5.19.6.3 (Impuestos diferidos) de la RT 17

**B.2. Previsiones**

Son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que

probablemente originen obligaciones para el ente. En las previsiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de su concreción.

### **C. PATRIMONIO NETO:**

Se expone en un renglón y se hace referencia al estado de evolución del patrimonio neto.

### **D. PARTICIPACIÓN DE TERCEROS SOBRE EL PATRIMONIO DE SOCIEDADES CONTROLADAS**

Representa la porción del patrimonio neto de las sociedades controladas que sea de propiedad de terceros ajenos al grupo económico.

Se expone en el estado de **Situación Patrimonial Consolidado** como un capítulo adicional entre el pasivo y el patrimonio neto, denominado "participación de terceros en sociedades controladas"

#### **(RT 8) Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes**

##### **1) Clasificación de activos en corrientes y no corrientes**

En base al plazo de un año:

Activos corrientes: son aquellos activos que se convertirán en dinero o su equivalente dentro del plazo de 1 año, contando desde el cierre de ejercicio o si ya lo son a dicha fecha. Ejemplos:

1. Saldos de libre disponibilidad en caja y bancos;
2. Activos que "se estima" que se convertirán en dinero dentro de los doce meses siguiente a la fecha de cierre de los EECC.
3. Bienes consumibles u erogaciones que evitarán erogaciones en los doce meses siguientes a la fecha de cierre de los EECC (y que no son apropiaciones futuras a activos inmovilizados).
4. Activos destinados a cancelar pasivos corrientes

Activos no corrientes: los que no pueden ser clasificados como corrientes. Es decir son aquellos que para realizarse necesitan un plazo superior a 1 año.

##### **2) Clasificación de pasivos en corrientes y no corrientes**

En base al plazo de un año:

Pasivos corrientes: son aquellos exigibles al cierre; o aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá dentro de 1 año.

1. Los ya exigibles al cierre del EECC
2. Aquellos cuyos vencimiento o exigibilidad se producirá dentro de los doce meses siguientes al cierre del EECC
3. La previsiones constituidas para afrontar obligaciones eventuales que podría convertirse en obligaciones ciertas y exigibles dentro de los doce meses siguientes al cierre del EECC

Pasivos no corrientes: Los que no pueden ser clasificados como corrientes

##### **Fraccionamiento de los rubros:**

## ESTADOS CONTABLES

Todo activo y/o pasivo puede fraccionarse entre corriente o no corriente en virtud a su fecha de conversión en dinero o equivalente o su exigibilidad, respectivamente

**Pautas para la clasificación de los rubros:** Además de la clasificación según el plazo debe tenerse en cuenta:

\*La intención de los órganos del ente

\*información de los índices de rotación

\*Los bienes de uso e inversiones que se vendan en el ejercicio siguiente pueden considerarse corriente si: se convertirán en dinero, existan elementos de juicio válido y suficiente y no se trate de un reemplazo de bienes.

\*La información adicional hasta la fecha de emisión que contribuya a distinguir entre corrientes y no corrientes

### Criterio de ordenamiento

■ Los activos: se exponen en grado decreciente de liquidez o sea de lo más líquido a lo menos líquido

■ Los pasivos:

En cuanto a los rubros: 1º se exponen las obligaciones ciertas (o sea las Deudas) y 2º se exponen las obligaciones contingentes (o sea las Previsiones)

Los subrubros: se exponen según su naturaleza o sea comercial, bancaria, impositiva, previsional y otras deudas.

Las cuentas: en grado decreciente de exigibilidad o sea de los más exigible a lo menos exigible.

## ESTADO DE RESULTADOS

**Concepto:** Es un Estado Contable Básico previsto en la RT 9 que nos informa sobre las causas de los Resultados atribuibles al período

Mostrará sucesivamente

- 1) Los resultados de operaciones que continúan y
- 2) Los resultados de las operaciones que descontinúan (\*) separando:
  - 2.1. Los producidos por las operaciones mismas
  - 2.2. Los generados por disposición de activos y cancelación de deudas

En ambos casos se discriminará el impuesto a las ganancias

### **(\*) Información sobre operaciones descontinuadas o en descontinuación:**

El caso de descontinuación es un suceso relativamente infrecuente, y los casos que no sean así tipificados serán clasificados como reestructuración.

Son descontinuación cuando:

- 1) Se ha resuelto venderlo en conjunto o en partes, escindirlo o abandonarlo, según surja de:
  - 1.1. Plan aprobado por el órgano administrador y explicitado públicamente
  - 1.2. Asunción de un compromiso de venta
- 2) Constituya una línea separada de negocios o un área

ESTADOS CONTABLES

- 1) Pueda ser distinguido tanto a los fines operativos como de preparación de la información

No es descontinuación en el caso de:

- Retirada gradual de una línea de productos o servicios
- Paralización de la producción
- Cambio de lugar de las actividades
- Cierre de las instalaciones para mejorar la productividad

**CLASIFICACION:** los Resultados pueden clasificarse en:

**Según la RT 9:**

 **ORDINARIOS:** son todos los resultados habituales. Comprenden:

**Ventas netas de bienes y servicios**

Las ventas se exponen en el cuerpo del estado, netas de devoluciones y bonificaciones.

Con los reintegros y desgravaciones se procederá así:

- a) si sólo dependen de las ventas, se sumarán a ellas;
- b) si dependen tanto de las ventas como de su costo, se los imputará según su efecto sobre cada uno, a menos que tal discriminación no sea posible, en cuyo caso los reintegros y desgravaciones se expondrán por separado después del costo de lo vendido y formando parte del resultado bruto.

**Costo de los bienes vendidos y servicios prestados**

Es el conjunto de los costos medidos en valores corrientes del mes en que se reconocen, atribuibles a la producción o adquisición de los bienes o a la generación de los servicios cuya venta da origen al concepto Ventas

**Resultado bruto sobre ventas**

Es el neto entre los dos conceptos anteriores.

**Resultado por valuación de bienes de cambio a su valor neto de realización**

Son los resultados atribuibles a la actividad principal del ente, provenientes de la valuación a valores netos de realización de los bienes de cambio que cumplen con las condiciones establecidas en las secciones (Bienes de cambio fungibles, con mercado transparente y que puedan ser comercializados sin esfuerzo significativo. 5.5.1), (Bienes de cambio sobre los que se hayan recibido anticipos que fijan precio y las condiciones contractuales de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta y de la ganancia 5.5.2) (Bienes de cambio en producción o construcción mediante un proceso prolongado. 5.5.3) de la RT 17.

**Gastos de comercialización. Por ejemplo comisiones a vendedores, publicidad**

Son los realizados por el ente en relación directa con la venta y distribución de sus productos o de los servicios que presta.

**Gastos de administración. Por ejemplo, gastos de papelería, sueldos de los empleados administrativos**

**ESTADOS CONTABLES**

Comprende los gastos realizados por el ente en razón de sus actividades, pero que no son atribuibles a las funciones de compra, producción, comercialización, investigación y desarrollo y financiación de bienes o servicios.

**Otros gastos**

Incluye otros gastos operativos no tipificados en las líneas anteriores (ejemplos: los ocasionados por improproductividades físicas o capacidad ociosa de la planta, la depreciación de activos intangibles, etc.).

**Resultado de inversiones en entes relacionados. Por ejemplo Resultado de participaciones permanentes en otras sociedades**

Comprende los ingresos y gastos generados por inversiones en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa, o en negocios conjuntos.

La depreciación de la llave de negocio originada por las inversiones en entes relacionados, se expondrá en este rubro.

**Depreciación de la llave de negocio en los estados contables consolidados**

La depreciación de la llave de negocio en los entes relacionados se expondrá, en el estado de resultados consolidado, en este rubro.

**Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda). Por ejemplo RECPAM de CAJA, Interes Ganados de Deudores por Ventas, Diferencia de Cotización de Moneda Extranjera**

Cuando los componentes financieros implícitos contenidos en las partidas de resultados hayan sido debidamente segregados o no sean significativos, se recomienda presentar en el cuerpo del estado o en la información complementaria:

- a) la exposición de los resultados financieros y de tenencia en términos reales;
- b) la presentación separada de los generados por el activo y los causados por el pasivo;
- c) la identificación de sus rubros de origen; y
- d) la enunciación de su naturaleza (intereses, diferencias de cambio, resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda, etc.).

**Otros ingresos y egresos. Por ejemplo Ganancia por venta de un Rodado, Pérdida por venta de Inmuebles**

Comprenden todos los resultados del ente generados por actividades secundarias y los no contemplados en los conceptos anteriores, con excepción de los resultados financieros y por tenencia, del impuesto a las ganancias y, en el estado de resultados consolidado, de la participación minoritaria en los resultados de sociedades controladas.

**Impuesto a las ganancias**

Se expone el impuesto correspondiente a las operaciones ordinarias.

**Participación minoritaria sobre resultados**

Representa la participación sobre los resultados de las sociedades controladas, de los accionistas minoritarios ajenos al grupo económico. Se expone en el Estado de Resultados Consolidado neta del efecto del impuesto a las ganancias.

 **EXTRAORDINARIOS**

ESTADOS CONTABLES

Comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el período, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro, generados por factores ajenos a las decisiones propias del ente, tales como expropiación de activos y siniestros.

En su caso, deben distinguirse el impuesto a las ganancias que afecta a los resultados extraordinarios y la participación minoritaria sobre el neto de éstos.

**Niveles de desagregación de los componentes financieros implícitos y los RFxT**

◆ Cuando los componentes estén segregados o no sean significativos: se recomienda presentar en el cuerpo de los estados o en la información complementaria:

1. Los RFxT en términos reales
2. Distinguir los generados por activos de los generados por pasivos
3. Identificar los rubros que los originaron
4. Enunciar su naturaleza: si son intereses, Diferencia de cambios o Recpam

◆ Cuando los componentes no hayan sido segregados y sean significativos: se presentarán sin desagregación

◆ Las desvalorizaciones y reversiones generadas por la comparación con valores recuperables: deberán identificarse claramente y desagregarse por el rubro de origen.

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

**Concepto:** es un estado contable básico que nos informa sobre la composición del PN y de los cambios producidos durante el periodo de los rubros que lo integran.

**Contenido:**

**1) Aporte de los propietarios**

**a) Capital suscrito:** se expone por su valor nominal

**b) Ajuste de capital:** refleja las actualizaciones del capital y de la cuenta ajuste de capital

**c) Aportes irrevocables:** dentro de ellos están:

**Aportes irrevocables para futuras suscripciones de acciones:** son los aportes que:

\*Hayan sido efectivamente integrados

\*Surjan de un acuerdo escrito entre el aportante y el Órgano de administración. (que estipule: Que el Aportante mantendrá su aporte, Que el destino es su futura conversión en acciones y Las condiciones de dicha conversión)

\*Hayan sido aprobados por la asamblea u órgano de adm. ad- referéndum de ella.

Los aportes que no cumplan estas condiciones son Pasivo

**Aportes irrevocables para absorber Pérdidas**

Son los aportes efectivamente integrados, destinados a absorber pérdidas, serán registrados en el patrimonio neto modificando los resultados acumulados, siempre que hayan sido aprobados por la asamblea de accionistas (u órgano equivalente) del ente o por su órgano de administración ad-referéndum de ella.

ESTADOS CONTABLES

**d) Prima de Emisión:** surge cuando el valor suscrito de las acciones es mayor que el valor nominal

**2) Resultados Acumulados**

**a) Ganancias Reservadas:** son aquellas ganancias retenidas por disposiciones legales, estatutarias o por expresa voluntad social.

Se crean sobre utilidades líquidas y realizadas o sea con Resultados Asignados.

**b) Resultados Diferidos:** Son aquellos resultados que se imputan directamente a rubros específicos hasta que por disposición de las normas pasen al estado de resultados

**c) Resultados no Asignados:** son aquellos resultados +/- acumulados sin asignación específicas

**Las partidas según la doctrina contable se clasifican en**

**\*Cuentas representativas de capital y asimilables:** Capital social, Aportes no capitalizados, Ajuste de capital, Prima de emisión.

**\*Cuentas representativas de resultados y asimilables:** Resultados asignados (Reserva Legal y otras reservas) y los Resultados no asignados

**Criterio de ordenamiento**

1ro. las cuentas de capital y asimilables y luego las cuentas de resultados y asimilables

Dentro de ellas se ordenan:

Por su grado creciente a la posibilidad de distribución o lo que es lo mismo por el grado decreciente a la posibilidad de capitalización

**Modificaciones cualitativas y cuantitativas**

**1- Cuantitativas o modificativas:** son aquellas que aumentan o disminuyen el quantum del PN

**2- Cualitativas o permutativas:** son aquellas que no modifican el quantum del PN

**1- Variaciones patrimoniales cuantitativas o modificativas**

A lo largo de un período, la cuantía del patrimonio neto de un ente varía como consecuencia de:

**a) Transacciones con los propietarios** incluyen los aportes y los retiros

**Aporte de capital:** implican la obligación de entregarle recursos (efectivo u otros bienes), de prestarle servicios, de hacerse cargo de algunas de sus deudas o de condonarle un crédito previamente acordado.

**Los retiros:** implican la obligación del ente de entregar recursos a los propietarios, de prestarles servicios, de asumir una obligación por su cuenta o de condonarles un crédito previamente acordado.

ESTADOS CONTABLES

Las transacciones en las que un propietario no actúa en carácter de tal no implican aportes o retiros. Por ejemplo: si un accionista se compromete a entregar mercaderías que luego cobrará, no hay un aporte de capital sino una transacción comercial.

**b) El resultado de un período:** Son las variaciones patrimoniales no atribuibles a las transacciones con los propietarios y resulta de la interacción de Ingresos, gastos, ganancias y pérdidas.

**Son ingresos** los aumentos del patrimonio neto originados en las actividades principales del ente.

Los ingresos resultan generalmente de ventas de bienes y servicios. En el caso de empresas agropecuarias el crecimiento natural de determinados activos, o la extracción de petróleo o gas.

**Son gastos** las disminuciones del patrimonio neto relacionadas con los ingresos.

**Son ganancias** los aumentos del patrimonio neto que se originan en operaciones secundarias o accesorias, salvo las que resultan de ingresos o de aportes de los propietarios.

**Son pérdidas** las disminuciones del patrimonio neto que se originan en operaciones secundarias o accesorias, salvo las que resultan de gastos o retiros

\*Mientras que los ingresos tienen gastos:

\*las ganancias no los tienen (pero pueden tener impuestos que las graven);

\*las pérdidas no están acompañadas por ingresos (pero pueden reducir las obligaciones impositivas).

**Impuestos sobre las ganancias:** este impuesto afecta los resultados netos (ingresos, gastos, ganancias y pérdidas)

**Participaciones de accionistas no controlantes en los resultados de las empresas controladas:** dependen de los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas de las empresas controladas y de los impuestos que graven sus resultados. (Esto es en el estado de resultados consolidado)

## 2- Variaciones patrimoniales cualitativas o permutativas

Ciertos cambios en la representación formal del patrimonio como:

Emisión de acciones (o cuotas) para el capital ya integrado

Capitalizaciones de ganancias

Creación de reservas de ganancias, como ser las legales, estatutarias y facultativas

Desafectación de reservas.

Absorción de pérdidas con reducción del capital

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

**Concepto:** es un estado contable básico que informa en un determinado período sobre la evolución financiera del ente basado en las variaciones de los recursos financieros.

Los recursos financieros según la RT 16 comprenden:

ESTADOS CONTABLES

- Efectivo (incluyendo los depósitos a la vista)
- Equivalentes del efectivo considerándose como tales a los que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo más que con fines de inversión u otros propósitos.

Para que una inversión pueda ser considerada un equivalente de efectivo

- + Debe ser de alta liquidez,
- + Fácilmente convertible en efectivo
- + Sujeta a riesgos insignificantes de cambios de valor. ***Esto no debería exigirse porque dicho riesgo no cambia la naturaleza ni la liquidez del activo.***
- + Una inversión sólo podrá considerarse como equivalente de efectivo, cuando tenga un plazo corto de vencimiento (ejemplo: tres meses o menos desde su fecha de adquisición). ***Esto es un ejemplo pues el corto plazo en realidad no está definido***

La adopción de este concepto de recursos financieros es permitir a los que usan la información evaluar la capacidad del ente para pagar las deudas y distribuir dividendos, lo cual generalmente se hace en efectivo

**En la información complementaria** se deberá exponer la conciliación entre el efectivo y sus equivalentes considerados en el estado de flujo de efectivo y las partidas correspondientes informadas en el estado de situación patrimonial.

**EN INFORMACION COMPLEMENTARIA SE EXPONE EL DETALLE DEL MONTO DE LA VARIACION**

**Diferencia con el estado de origen y aplicación de fondos y el estado de variación del capital corriente**

<b>Estado de origen y aplicación de fondos</b>	<b>Estado de variación del capital corriente</b>	<b>Estado de flujo de efectivo</b>
MONTO Y CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO Y TODAS LAS INVERSIONES TRANSITORIAS	MONTO Y CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL CAPITAL CORRIENTE CAPITAL CORRIENTE: SURGE DE LA DIFERENCIA ENTRE EL ACTIVO CORRIENTE Y PASIVO	MONTO Y CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO EE: SON LAS INVERSIONES CON PODER CANCELATORIO CON PODER

CORRIENTE

CANCELATORIO

**Estructura:** comprende

**1. La variación del monto:**

<b>Saldo inicial</b>
+/- Modificaciones (de la información de ejercicios anteriores= AREA)
Saldo inicial modificado
<b>Saldo al cierre</b>
<b>Aumento o disminución neta del efectivo</b>

**2. Causa de las variaciones:**

- Actividades operativas
- Actividades de Inversión
- Actividades de Financiación

**Tipificación de las actividades**

**Actividades Operativas: BIENES DE CAMBIO, CREDITOS POR VENTAS, DEUDAS COMERCIALES**

Son las principales actividades y otras no comprendidas en las actividades de inversión o de financiación. Incluyen los provenientes de compras o ventas de acciones o títulos de la deuda destinados a la negociación habitual

Podrá exponerse por el Método Directo o Indirecto:

El Método Directo expone las principales clases de entradas y salidas brutas brindando mayor información que el método indirecto. Requiere convertir operaciones de lo devengado a lo percibido. Comprende:

- Partidas del estado de resultados que ocasionan aumento o disminución del efectivo
- Partidas que ocasionan aumento o disminución del efectivo pero correspondan a resultados devengados en ejercicios anteriores o a devengarse en el futuro
- También contempla los vinculados con tributos que se cobran, retienen, perciben e ingresan al fisco

El Método Indirecto expone el resultado ordinario y el extraordinario de acuerdo con el estado de resultado a los que se suma o deduce las partidas de ajuste necesarias. Las consecuencias financieras se muestran en forma de conciliación.

Tales partidas son:

ESTADOS CONTABLES

- a) Las que integran el resultado pero nunca afectaron el efectivo y sus equivalentes (ejemplo: las depreciaciones)
- b) Las que integran el resultado pero afectarán al efectivo y sus equivalentes en un periodo posterior (ejemplo: las ventas pendientes de cobro)
- c) Las que integraron el resultado de un periodo anterior pero afectaron al efectivo y sus equivalentes en el periodo corriente (ejemplo: las cobranzas)
- d) Las que integran el resultado del periodo pero pertenecen a actividades de inversión o de financiación.

El segundo y tercer caso pueden ser reemplazadas por la variación producida durante el periodo en el saldo de cada rubro. Por ejemplo los créditos por ventas

**Actividades de Inversión**

Corresponden a la adquisición y enajenación de activos realizables a largo plazo y de otras inversiones que no son equivalentes de efectivo, (INVERSIONES PERMANENTES) excepto las mantenidas para su negociación habitual. Los flujos relacionados con la adquisición o la enajenación de sociedades controladas deben presentarse separadamente.

Por ejemplo: variaciones en bienes de uso, participaciones permanentes en otros entes y préstamos efectuados.

**Actividades de Financiación**

Corresponden a los movimientos de transacciones con los propietarios (APORTES Y RETIROS) o con los proveedores de préstamos. Comprenden transacciones que representan fuentes de financiamiento para el ente.

**Las actividades de inversión y financiación siempre deben exponerse por el método directo.**

**Modificación de la información de ejercicios anteriores**

Cuando el saldo inicial del efectivo y sus equivalentes esté afectado por modificaciones de ejercicios anteriores:

- a) debe exponerse su importe original (el publicado oportunamente en moneda homogénea), la descripción y el importe de la modificación correspondiente y el saldo inicial corregido. Esta discriminación puede hacerse en la información complementaria;
- b) deben adecuarse las cifras correspondientes al estado de flujos de efectivo del (o de los) ejercicio(s) precedente(s) que se incluyan como información comparativa

**MODELO:**

“Es una representación simplificada de la realidad que trata de explicar a través de ciertas variables el comportamiento de un aspecto de ella”

“ Es el esquema teórico de un sistema o de una realidad compleja, que se elabora para facilitar su comprensión y el estudio de su comportamiento”

**MODELOS CONTABLES:**

“ Es la estructura básica que concentra conceptualmente los alcances generales de los criterios de valuación de activos y pasivos y medición del patrimonio y los resultados”

**PARAMETROS (o variables relevantes) QUE COMPONEN UN MODELO**

1) **CAPITAL A MANTENER:** Existen dos criterios:

- a) Capital a mantener financiero: (APUNTE)
- b) Capital a mantener físico u operativo: (APUNTE)

2) **UNIDAD DE MEDIDA:**

Puede ser:

- a) General: la moneda de curso legal en el país
- b) Específica: por ejemplo la cotización del dólar:
  - a) Moneda Heterogénea: la moneda nominal o sin ajuste por inflación
  - b) Moneda Homogénea: con ajuste por inflación

3) **CRITERIOS DE MEDICIÓN:** Existen dos criterios:

a) **Valores Históricos o valores de incorporación:** éstos surgen de transacciones con terceros y deben cumplir con el principio de realización. En este caso se reconocen los resultados transaccionales como son los que surgen de las ventas.

***En este caso el valor límite, para evitar sobrevaluaciones, era el valor de mercado para los activos.***

b) **Valores Corrientes:** la estimación de estos valores surgen del mercado por lo que no sólo generen resultados transaccionales sino también no transaccionales o sea tiene mayor *aproximación a la realidad.*

***En este caso el valor límite es el valor recuperable de los activos***

4) **EXPOSICIÓN:**

**También se puede agregar como cuarto parámetro** las bases mínimas de exposición (por ejemplo las normas generales de exposición RT 8 y normas particulares RT 9)

Ningún modelo se aplica cien por cien.

Por ejemplo cuando estaba vigente la RT 10 el se aplicaban valores corrientes pero ciertos intangibles se valuaban a valores históricos

O a la inversa en la COP se aplicaban valores históricos pero la moneda extranjera se valuaba a valores corrientes o sea al valor de cotización)

**Corrientes de Opinión y Modelos Contables basados en el mantenimiento del capital financiero**

**C O R R I E N T E S D E O P I N I Ó N**

MODELO CONTABLE	ORTODOXA PURA	ORTODOXA EVOLUCIONADA	RENOVADORA PRUDENTE- RT 10
<b><i>CAPITAL A MANTENER</i></b>	Financiero	Financiero	Financiero

ESTADOS CONTABLES

<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Heterogénea	Homogénea	Homogénea
<b>C. DE VALUACION (Hoy medición)</b>	Costo Histórico	Costo Ajustado por Inflación Histórico por	Valores Corrientes
	<b>V. Límite:</b> Valor de Mercado <b>Regla:</b> (Costo o mercado, el menor)	<b>V. Límite:</b> Valor de Mercado <b>Regla:</b> (Costo ajustado o mercado, el menor)	<b>V. Límite:</b> <b>Para activos:</b> Valor Recuperable <b>Regla</b> La medición primaria o el valor recuperable, el menor <b>Para Pasivos:</b> Costo de Cancelación <b>Regla</b> La medición primaria o el valor de cancelación, el mayor
<b>EXPOSICIÓN (Principales normas)</b>	Ley de Sociedades Comerciales Normas derivadas de organismos de control. Ej. Comisión Nacional de Valores  <b>R.T.1 F.A.C.P.C.E.</b> (Modelo de Presentación de Estados Contables)	Ley de Sociedades Comerciales Normas derivadas de organismos de control. Ej. Comisión Nacional de Valores  <b>R.T.8 y 9 F.A.C.P.C.E</b> (Normas generales y Particulares de Exposición Contable y sus modificaciones)	Ley de Sociedades Comerciales Normas derivadas de organismos de control. Ej. Comisión Nacional de Valores  <b>R.T.8 y 9 F.A.C.P.C.E</b> (Normas generales y Particulares de Exposición Contable y sus modificaciones)
		<b>R.T F.A.C.P.C.E. Para ciertos entes</b> Ej. R.T. 11 -	<b>R.T F.A.C.P.C.E. Para ciertos entes</b> Ej. R.T. 11 -

ESTADOS CONTABLES

		Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fin de Lucro R.T. 22- Actividad Agropecuaria	Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fin de Lucro R.T. 22- Actividad Agropecuaria
--	--	--	--

**Modelo contable (vigente)- RT 16**

**1) Unidad de medida:** Los EECC deben expresarse en CONTEXTO DE ESTABILIDAD MONETARIA: se utilizará la moneda nominal CONTEXTO INFLACIONARIO (O DEFLACIONARIO) se utilizará la moneda homogénea o sea con ajuste en la unidad de medida. (\*)

**2) Criterios de medición**

Las mediciones contables periódicas podrían basarse en los siguientes atributos:

**a) de los activos:**

- 1) su costo histórico;
- 2) su costo de reposición;
- 3) su valor neto de realización;
- 4) el importe descontado del flujo neto de fondos a percibir (valor actual);
- 5) el porcentaje de participación sobre las mediciones contables (VPP);

**b) de los pasivos:**

- 1) su importe original;
- 2) su costo de cancelación;
- 3) el importe descontado del flujo neto de fondos a desembolsar (valor actual);
- 4) el porcentaje de participación sobre las mediciones

**Los criterios de medición contable a utilizar deben basarse en los atributos que resulten más adecuados para alcanzar los requisitos de la información contable y teniendo en cuenta:**

**a) el destino más probable de los activos; (o sea VH o V. CTES. ) y**

**b) la intención y posibilidad de cancelación inmediata de los pasivos.**

**3) Capital a mantener** se considera capital a mantener al financiero

**(\*) El contexto es definido por la FACPCE. Para ello analiza si se producen los siguientes hechos:**

- 1- Cambios en los precios
- 2- Variaciones en los sueldos
- 3- La población compra activos fijos (por ejemplo inmuebles)
- 4- La población prefiere tener dinero en moneda extranjera

**Criterios de Medición**

**ESTADOS CONTABLES**

a) efectivo: a su valor nominal;	
b) colocaciones de fondos y cuentas a cobrar en moneda: cuando exista la intención y factibilidad de su negociación, cesión o transferencia: a su valor neto de realización; en los restantes casos, se considerarán: 1) la medición original del activo; 2) la porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a cobrar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas; 3) las cobranzas efectuadas. Esta medición podrá obtenerse mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originará el activo, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.	a) pasivos a cancelar en moneda: cuando exista la intención de cancelarlo anticipadamente a su costo corriente de cancelación; en los restantes casos, se considerará: 1) la medición original del pasivo; 2) la porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a pagar a sus vencimientos calculada exponencialmente con la tasa determinada al momento de la medición inicial sobre la base de esta y de las condiciones oportunamente pactadas 3) los pagos efectuados. Esta medición podrá obtenerse mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originará el pasivo, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.
c) cuentas a cobrar en especie: de acuerdo con los criterios establecidos para los activos que se espera recibir;	b) pasivos a cancelar en especie: 1) cuando deban entregarse bienes que se encuentran en existencia o pueden ser adquiridos: al costo de cancelación 2) cuando deban entregarse bienes que deban ser producidos o prestar servicios: al mayor valor entre las sumas recibidas y el costo de cancelación.
d) participaciones permanentes en entes sobre los que se tenga control, control conjunto o influencia significativa: considerando la medición de sus patrimonios (determinada con base en la aplicación de los otros criterios enunciados en esta resolución técnica) y los porcentajes de participación sobre ellos;	
e) bienes destinados a la venta o a ser consumidos en el proceso de producción: a su valor corriente;	
f) bienes de uso y otros activos no destinados a la venta, excepto los correspondientes a Activos Biológicos: a su costo histórico (En su caso, menos depreciaciones). Los Activos Biológicos deben valuarse de acuerdo con los criterios establecidos por la Resolución Técnica N° 22 (Normas Contables Profesionales: Actividad Agropecuaria);	

**VALOR LÍMITE**

**Existen dos criterios:**

■ **USO MÁS RENTABLE**

Consiste en tomar el mayor valor entre el VALOR DE USO y el VNR

Ningún Activo o grupo homogéneo de activos podrá presentarse en los EECC por un importe superior al valor recuperable.

Este criterio es el adoptado por las Normas Internacionales (NIC 36) y la FACPCE (RT 17) para adaptarse a las Normas internacionales adopta el mismo pero supone requisitos de difícil cumplimiento:

SUPONE por ejemplo:

- Una gerencia racional que evalúa permanente en que activos invertir
- Perfecta movilidad entre activos

■ **DESTINO INMEDIATO PREVISIBLE:**

Para cada activo o grupo homogéneo de activos se considera el destino de los bienes. Por ejemplo para los bienes destinados al uso se compara con el valor de uso y en el caso de los bienes de cambio con el VNR.

Este criterio es de mayor rigor técnico pero no es el adoptado.

## COMPARACIONES CON VALORES RECUPERABLES SEGÚN LA NORMA VIGENTE

### Criterio general

Ningún activo podrá presentarse en los EECC por un importe superior a su valor recuperable, que es el **mayor** importe entre:

- a) su valor neto de realización, y
- b) su valor de uso, definido como el valor actual esperado de los flujos netos de fondos que deberían surgir del uso de los bienes y de su disposición al final de su vida útil

### Frecuencia de las comparaciones

Las comparaciones deben hacerse **cada vez** que se preparen EECC., **en los casos de:**

- a) cuentas a cobrar (incluyendo a los depósitos a plazo fijo)
- b) bienes de cambio;
- c) instrumentos derivados sin cotización;
- d) intangibles no utilizados en la producción y que generan un flujo de fondos propio identificable;
- e) bienes tangibles e intangibles que ya no estén disponibles para el uso;
- f) participaciones permanentes en otras sociedades, valuadas al costo; y
- g) bienes destinados a alquilar.

**En los casos de:** a) bienes de uso; b) intangibles empleados en la producción o venta; c) otros intangibles que no generan un flujo de fondos propio; y d) participaciones permanentes en otras sociedades, valuadas al valor patrimonial proporcional; la comparación con el valor recuperable deberá hacerse cuando:

1. el activo incluya cualquier intangible que se deprecie INDEFINIDAMENTE o
2. existe algún indicio de que tales activos se hayan desvalorizado (o de que una desvalorización anterior se haya revertido).

**Los indicios a considerar son, entre otros, los siguientes:**

#### **a) de origen externo:**

1. declinaciones (o aumentos) en los valores de mercado de los bienes que sean superiores a las que debería esperarse
2. cambios importantes ocurridos o que se espera ocurrirán y que lo afectan desfavorablemente (o favorablemente);
3. aumentos (o disminuciones) en las tasas de interés que afecten significativamente la tasa de descuento utilizada para calcular el valor de uso del activo
4. disminución (o aumento) del valor total de las acciones del ente que no sean atribuibles a las variaciones de su patrimonio contable;

#### **b) de origen interno:**

1. evidencias de obsolescencia o daño físico del activo;

ESTADOS CONTABLES

2. cambios ocurridos o que se espera ocurrirán próximamente en la manera en que los bienes son o serán usados,
3. evidencias de que las prestaciones de los bienes son peores (o mejores) que las anteriormente previstas;
4. expectativas (o desaparición de ellas) de pérdidas operativas futuras;

**c) las brechas observadas en anteriores comparaciones**

**Niveles de comparación**

**1. Criterio general**

Las comparaciones con valores recuperables se harán al nivel de cada bien o, si correspondiera, grupo homogéneo de bienes.

En el caso de:

**2. Bienes de cambio**

La comparación con el valor recuperable se efectuará considerando la forma de utilización o comercialización de los bienes. Por ejemplo: bienes que se combinan para la producción de un nuevo bien, venta individual bien por bien, venta a granel, agrupación de productos complementarios en una única oferta

**3. Bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta o que no generan un flujo de fondos propio**

Las comparaciones con el valor recuperable deben hacerse:

- a) al nivel de cada bien o, si esto no fuera posible,
- b) al nivel de cada "actividad generadora de efectivo".

Se consideran "actividad generadora de efectivo" a la actividad o línea de negocio identificable, cuyo desarrollo genera entradas de fondos independientes de otras actividades.

**Imputación de las pérdidas por desvalorización**

Las pérdidas por desvalorización deben imputarse al resultado del período, (salvo las que reversen valorizaciones incluidas en saldos de revalúos de Bienes de uso y asimilables) que reducirán dichos saldos.

- ✚ Las pérdidas resultantes de las comparaciones entre mediciones contables y valores recuperables correspondientes a bienes individuales reducirán las primeras. (O sea las mediciones contables)

ESTADOS CONTABLES

- ✚ Las pérdidas resultantes de las comparaciones entre mediciones contables y valores recuperables de actividades generadoras de efectivo, se imputarán en el siguiente orden:

- a) a la llave de negocio asignada a ellos;
- b) a los otros activos intangibles asignados a ellos, y si quedare un remanente;
- c) se lo prorrateará entre los restantes bienes incluidos en la medición contable

**Reversiones de pérdidas por desvalorización**

Las pérdidas por desvalorización reconocidas en períodos anteriores sólo deben reversarse cuando, con posterioridad a la fecha de su determinación, se produzca un cambio en las estimaciones efectuadas para el valor recuperable.

**En tal caso, la medición contable del activo o activos relacionados** debe elevarse al menor importe entre:

- a) la medición contable que el activo o grupo de activos tenía antes de la desvalorización;
- y
- b) su valor recuperable.

Las reversiones de pérdidas por desvalorización se imputarán al resultado del período, salvo las que reversen desvalorizaciones de bienes revaluados previamente en cuyo caso:

- a) el incremento del activo hasta el importe que tenía antes de ser revaluado, se reconocerá como una ganancia;
- b) el resto aumentará el saldo de revalúo.

**En el caso de bienes individuales;** se agregarán a las mediciones contables de éstos.

**En el caso de una AGE** se agregarán a las mediciones contables de los activos en el siguiente orden:

- a) primero, a los activos integrantes de AGE que sean distintos a la llave de negocio, en proporción a sus mediciones contables, con la siguiente limitación: ningún activo debe quedar por encima del menor importe entre:
  1. su valor recuperable y
  2. la medición contable que el activo tenía antes de desvalorización;
- b) si la asignación anterior fuera incompleta debido a la aplicación de los topes indicados, se efectuará un nuevo prorrateo.
- c) el remanente no asignado será agregado al valor llave, siempre que la desvalorización
  - a) haya sido causada por un hecho externo de carácter excepcional y
  - b) haya sido reversada por otro(s) hecho(s) externos.

El hecho de que la pérdida de valor reconocida para un activo haya desaparecido total o parcialmente puede indicar que la vida útil restante, que el método de amortización o que el valor residual necesita ser revisados

## VALORES CORRIENTES

### Determinación de valores netos de realización

En la determinación de los valores netos de realización se considerarán:

- a) los precios de contado
- b) los ingresos adicionales, no atribuibles a la financiación, que la venta genere por sí (por ejemplo: un reembolso de exportación);
- c) los costos que serán ocasionados por la venta (comisiones, impuesto a los ingresos brutos y similares);

De tratarse de bienes sobre los cuales se haya adquirido una opción de venta sin cotización o lanzado una opción de compra sin cotización, el valor neto de realización no podrá exceder los siguientes límites:

- 1) bienes sobre los cuales se hayan lanzado opciones de compra (*calls*) que no tengan cotización:

el valor neto de realización no podrá ser superior al precio de ejercicio de la opción menos los costos que serán ocasionados por la venta más la medición contable de la opción lanzada que se hubiere contabilizado por aplicación de las normas de la sección (Instrumentos derivados y operaciones de cobertura) de la R.T.18

- 2) bienes sobre los cuales se hayan adquirido opciones de venta (*puts*) que no tengan cotización:

el valor neto de realización no podrá ser inferior al precio de ejercicio de la opción menos los costos ocasionados por la venta menos la medición contable de la opción adquirida que se hubiere contabilizado por aplicación de las normas de la sección (Instrumentos derivados y operaciones de cobertura) de la R.T 18

### Estimación de los flujos de fondos

Las proyecciones de futuros flujos de fondos que se hagan para la determinación del valor de uso deben:

- a) expresarse en moneda de la fecha de los estados contables, por lo cual se requiere que la tasa de descuento a utilizar excluya los efectos de los cambios futuros en el poder adquisitivo de la moneda;
- b) cubrir un período que abarque la vida útil restante de los activos principales de cada actividad generadora de efectivo;
- c) basarse en premisas que representen la mejor estimación que la administración del ente pueda hacer de las condiciones económicas que existirán durante la vida útil de los activos;
- d) dar mayor peso a las evidencias externas;
- e) basarse en los presupuestos financieros más recientes que hayan sido aprobados por la administración del ente, que cubran como máximo un período de cinco años;
- f) para los períodos no cubiertos por dichos presupuestos, deberá basarse en extrapolaciones de las proyecciones contenidas en ellos, usando una tasa de

**ESTADOS CONTABLES**

crecimiento constante o declinante (incluso nula o menor a cero), a menos que pueda justificarse el empleo de una tasa creciente;

- g) no utilizar tasas de crecimiento que superen a la tasa promedio de crecimiento en el largo plazo para los productos, industrias o países en que el ente opera o para el mercado en el cual se emplean los activos, salvo que el uso de una tasa mayor pueda justificarse debidamente;
- h) considerar las condiciones actuales de los activos;
- i) incluir:
  - 1) las proyecciones de entradas de fondos atribuibles al uso de los activos;
  - 2) las salidas de fondos necesarias para la obtención de tales entradas, que puedan ser atribuidas a esos activos sobre bases razonables y consistentes, incluyendo los pagos futuros necesarios para mantener o conservar el activo en su nivel de rendimiento originalmente previsto;
  - 3) el valor neto de realización a ser obtenido por la disposición de los activos, calculado de acuerdo con las normas de la sección 4.3.2 (Determinación de valores netos de realización);
- j) no incluir los flujos de fondos que se espera ocasionen:
  - 1) las cancelaciones de pasivos ya reconocidos a la fecha de la estimación;
  - 2) reestructuraciones futuras que no han sido comprometidas;
  - 3) las futuras mejoras a la capacidad de servicio de los activos;
  - 4) los resultados de actividades financieras;
  - 5) los pagos o recuperos del impuesto a las ganancias.

En la estimación de los importes y momentos de los flujos de fondos que generarán las cuentas por cobrar (incluyendo a las titulizadas) deberán considerarse las incobrabilidades y moras que se consideren probables. A este fin, se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes elementos de juicio:

- a) dificultades financieras significativas del emisor;
- b) alta probabilidad de que el deudor entre en quiebra o solicite una reestructuración de su deuda;
- c) existencia de concesiones otorgadas al deudor debido a sus dificultades financieras (que no se habrían otorgado en condiciones normales);
- d) desaparición de un mercado activo para el activo en cuestión;
- e) incumplimientos ya ocurridos de las cláusulas contractuales, como la falta de pago de intereses o del capital o su pago con retraso;
- f) un patrón histórico de comportamiento que haga presumir la imposibilidad de cobrar el importe completo.

Si las cuentas a cobrar contasen con garantías cuya probabilidad de ejecución sea alta, el flujo de fondos a computar será el que pueda provenir de tal ejecución, para cuya estimación se considerará el valor corriente de la garantía.

**Tasas de descuento**

Para estimar el valor de uso debe emplearse tasas de descuento que:

**ESTADOS CONTABLES**

- a) reflejen las evaluaciones que el mercado hace del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos del activo que no hayan sido ya considerados al estimar los flujos de fondos;
- b) excluyan los efectos de los cambios futuros en el poder adquisitivo de la moneda;
- c) no consideren el efecto del impuesto a las ganancias.

En los casos de las cuentas a cobrar alcanzadas por la sección 5.2 (Cuentas a cobrar en moneda), respecto de las cuales no existan la intención y la factibilidad de negociarlas, cederlas o transferirlas anticipadamente, y de los títulos de deuda para cuya medición contable deban aplicarse las reglas enunciadas en la sección 5.7 (Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no afectados por coberturas), la tasa de interés para el cálculo de los valores recuperables será la misma tasa utilizada para determinar los intereses devengados hasta la fecha de los estados contables.

**Determinación de costos de reposición**

Los costos de reposición deben establecerse acumulando todos los conceptos que integran su costo original, expresados cada uno de ellos en términos de su reposición, a la fecha de su medición.

Deberán utilizarse precios de contado correspondientes a los volúmenes habituales de compra o, si éstas no fueran repetitivas, a volúmenes similares a los adquiridos.

Los precios que estén medidos en moneda extranjera, deben convertirse a moneda argentina utilizando el tipo de cambio del momento de la medición.

Los precios deben ser cercanos al cierre del período. En lo posible, deben ser obtenidos de fuentes directas confiables, como las siguientes:

- Cotizaciones o listas de precios de proveedores.
- Costos de adquisición y producción reales.
- Órdenes de compra colocadas y pendientes de recepción.
- Cotizaciones que resulten de la oferta y la demanda en mercados públicos o privados, publicadas en boletines, periódicos o revistas.

Cuando lo anterior no sea factible, podrán emplearse aproximaciones basadas en:

- Reexpresiones basadas en la aplicación de índices específicos
- Presupuestos actualizados de costos.

En casos especiales podrá recurrirse a tasaciones efectuadas por peritos independientes.

Costos de cancelación: es el valor necesario para cancelar un pasivo